



el siguiente Reglamento de consumo; puesto que rectificado el Censo de población de esta villa en 31 de Diciembre del 1900 y considerada como se conoce su verdadera capitalidad o menor monto, devió rectificarse el cupo total, con arreglo al censo rectificado, evitando de esta forma los innecesariamente pesados impuestos que ha sufrido desde su nacimiento y los que está sufriendo en la liquidación del impuesto.

La Corporación Considera las justas razones del amandatario por que debe tomarse en cuenta que este Contratista al ser licitador y conocer el tipo de subasta, calculó para la ejecución tanto el número de habitantes que se contó para señalar el encabezamiento y como el número de habitantes obtenido por el Censo de 31 de Diciembre del 1900, no responde al actual encabezamiento, de aquí que la liquidación que obtiene responde tan poco a cubrir el tipo en que fué concedido el permiso; de todo esto se deduce que al amandatario se le fijó el tipo de subasta con arreglo a una base de población y este aceptó una y otra cosa; pero hoy resulta comprendido que la base de población con que contaba el rematante es otra cosa, y por tanto no corresponde el tipo señalado anteriormente; pues rectificado el Censo de población, se impone la inmediata rectificación del cupo total, toda vez que ésta altera el señalamiento del tipo de gravamen individual.

Por todo lo expuesto, la Corporación promueve al acuerdo, que procede acudir a la petición formulada por el amandatario y emitir el presente expediente al Ator delegado de Hacienda afirmando que por su conducto sea elevado al Señor Tor. Ministro del Hacienda para la solución justa que se interesa.

Por el resumido estos prudente se dio cuenta a la Corporación de la dimisión presentada por el médico titular de esta villa D. José Pérez Huertas fundadas en que habiendo sido removido del cargo de Médico municipal de Chiriquí por ser incompatibile con el que venia ejerciendo en esta villa, para lo cual abrió amplia discusión y se citaba en el caso de que aunque fuese inmediatamente aprovechase la plaza que con este motivo quedaba vacante. En el Crisolal D. Severino Zapata, el que si dio la palabra, manifestó que venia con sustituto la sumi-

Dimisión de D.
José Pérez